



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral

N°.....895-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP

Ayacucho, 28 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 029-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESP-DSS-CRRS de fecha 21 de diciembre del 2020 y el Informe N° 374- 2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESP-DSS de fecha 21 de diciembre del 2020, de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en el que eleva la propuesta para la Creación del Puesto de Salud Chacalla, perteneciente a la Microred Andamarca, Red de Salud Puquio, enmarcada en la Directiva Administrativa N° 001-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-DSS-CRRS-ESRP Creación de Establecimientos de Salud en la Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional, quedan sujetos a la evaluación y control periódico y a las auditorías respectivas;

Que, La Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento de la Política Regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho en cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2006-SA sobre "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a la Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA, que aprueba la N. T. S. N°021-MINSA/DGSP-V.03, sobre "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" y a la N. T. S. N°113-2015-MINSA/DGIEM-V.01, sobre "Infraestructura y Equipamiento para establecimientos del Primer Nivel de Atención" y demás normas complementarias y conexas; como Autoridad Regional de Salud le compete la realización de actos administrativos sobre habilitación y categorización de establecimientos de salud públicos y privados, por tanto es pertinente la creación del Puesto de Salud "Chacalla", mediante acto resolutivo;

Que, visto el Informe N° 029-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESP-DSS-CRRS, la comisión técnica de creación realiza la verificación sanitaria de la documentación, infraestructura, equipamiento y recurso humano presente en el establecimiento de acuerdo a los requisitos que establece la Directiva Administrativa N°001-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-



DSS-CRRS-ESRP, Creación de Establecimientos de Salud en la Región Ayacucho; la comisión técnica de creación da la opinión favorable para la creación del Puesto de Salud Chacralla.

Con el visado del Director de Servicios de Salud, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 713-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR, el Puesto de Salud Chacralla, Microred Andamarca de la Red de Salud Puquio, por haber cumplido con los requisitos exigidos conforme a Ley, con el siguiente detalle:

RED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UBICACIÓN DEL EESS		POBLACION ASIGNADA
		PROVINCIA	DISTRITO	
Puquio	Chacralla	Lucanas	Aucara	532

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Red de Salud Puquio, al establecimiento de Salud, al Gobierno Local e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Obta. / Tony Cuaderto Salas Flores
DIRECTOR EJECUTIVO

YGSF/DESP
LPC/DAJ
AAT/DSS
esrp